



AYUNTAMIENTO  
DE ALPEDRETE

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE MAYO DE 2023

**Inicio:** 13:00 horas.

**Fin:** 13:30 horas.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Villa n.º 1, siendo las 13:00 h. del día 26 de mayo de 2023, se hallan presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, asistidos por mí la Secretaria, que certifico:

### Asistentes:

**Presidente:** D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde.

### Concejales:

- Dña. M.<sup>a</sup> Rosario Peñalver Benito. *\*Asiste telemáticamente.*
- Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino.

**Secretaria General:** Dña. Elena Marcelo Ayala.

**Interventora Municipal:** Dña. M.<sup>a</sup> Belén Santos Ojeda.

Excusa su asistencia ante la Presidencia, el Concejales D. Antonio Alejandro Puglieses Pazos.

Reunida la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, de acuerdo con la convocatoria realizada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer los asuntos incluidos en el orden del día y que son los siguientes:

### PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el 4 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **acordó aprobar la misma**, si bien corrigiendo los siguientes errores materiales:

1º.- En el encabezado del acta, donde dice:

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023.”

Debe decir:

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE MAYO DE 2023.”

2º.- En el apartado de Asistentes, donde dice:

USUARIO DEL CERTIFICADO:  
D5C5B3932024E104E198974C6C2D467CA09F29  
C11DF3A3AB46546B17CF478EB427D4C35452E8

FECHA DE FIRMA:  
06/05/2023

TIPO DE FIRMA:  
Secretaría General  
Alcalde en funciones

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC25874709B4A009A4E91

USUARIO:  
Elena Marcelo Ayala  
Juan Rodríguez Fernández Alfaro





AYUNTAMIENTO  
DE ALPEDRETE

“Excusa su asistencia ante la Presidencia, el Concejal D. Adrián Muñoz de Rodrigo.”

Debe decir:

“Excusa su asistencia ante la Presidencia, el Concejal D. Antonio Alejandro Pugliese Pazos.”

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el a 11 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **acordó aprobar la misma.**

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el 15 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **acordó aprobar la misma.**

## **SEGUNDO.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL, CAMPAÑA DE PRIMAVERA, “JUEGA ALPEDRETE”.**

En este punto se trae a la mesa la propuesta formulada por la Concejala de Desarrollo Local, Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino, de ampliar el plazo para el desarrollo del concurso de fomento del comercio local, campaña de primavera, denominado “Juega Alpedrete”.

Las bases reguladoras y la convocatoria de la campaña se aprobaron por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2023. El punto TERCERO de dichas bases establece que para poder optar a los premios, cada cliente deberá conservar los tickets de caja o facturas que dan derecho a obtener las participaciones (rascas), con identificación clara del establecimiento, importe y fecha de la compra, que deberá estar comprendida entre el inicio de la campaña el **11 de mayo y el 30 de mayo de 2023**, fecha de finalización de la misma, ambos días inclusive.

Pues bien, la Concejala de Desarrollo Local ha propuesto la ampliación de dicho plazo hasta el 15 de junio, para fomentar la participación vecinal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 679/2019, por unanimidad, adoptó el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Ampliar el plazo de participación en el concurso de fomento del comercio local “Juega Alpedrete” hasta el 15 de junio de 2023, incluido.

En consecuencia con lo anterior, modificar el punto tercero de sus bases reguladoras aprobadas por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2023, para establecer como fecha final de participación el 15 de junio.

USUA DEL CERTIFICADO:  
D5C5B3932024E10E198974C6C62D467CA09F29  
C11DF7A3AB45546B17CF478EB427D4C355452EE8

FECHA DE FIRMA:  
06/06/2023

PUES TO DE TRABAJO:  
Sede de la Alcaldía en funciones

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpela.alpedrete.es/GD/CarpelaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC25874709B4A009A4E91

NUMERO:  
Escriba Aynla  
Juan Rodriguez Fernández Allaro





AYUNTAMIENTO  
DE ALPEDRETE

**SEGUNDO.-** Publicar un anuncio del presente acuerdo en la página web municipal ([www.alpedrete.es](http://www.alpedrete.es)) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para su general conocimiento.

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo a la Concejalía de Desarrollo Local y a la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.- ACEPTACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA INCLUIDA EN EL PLAN 2023 DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

En este punto se trae a la mesa la propuesta de aceptación de la subvención concedida provisionalmente a este Ayuntamiento por la Comunidad de Madrid, dentro del “Plan 2023 de Reequilibrio Territorial y Lucha contra la Despoblación” aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2023.

Dentro del Anexo I de este Acuerdo “Importes de las Ayudas por Ayuntamiento” figura el Ayuntamiento de Alpedrete, con un importe de subvención propuesta de 8.474,58 €.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando lo dispuesto en el artículo 6 del Plan 2023 de Reequilibrio Territorial y Lucha contra la Despoblación, que dispone que los beneficiarios disponen de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del acuerdo, para presentar, entre otros, el certificado acreditativo del acuerdo del órgano competente de aceptación de esta subvención.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias atribuidas por la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Alpedrete, por unanimidad, adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aceptar la subvención de concesión directa por importe de **8.474,58 €** que aparece recogida en el anexo I.A del Acuerdo de 10 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan 2023 de Reequilibrio Territorial y Lucha contra la Despoblación, y se autoriza un gasto de 4.500.000 euros para su ejecución.

**SEGUNDO.-** Autorizar a D. Juan Rodríguez Fernández Alfaro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alpedrete, a solicitar dicha subvención como representante de la entidad y a la firma de cuanta documentación fuera precisa a tal fin.

**TERCERO.-** Autorizar a Dña. Patricia Jiménez Juiz, Técnico de esta Administración, para que realice las actuaciones materiales de presentación de esta solicitud y toda la documentación que resultara precisa a este fin en cualquier fase del procedimiento.

**CUARTO.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA PARCELA SITA EN LA CALLE ROCINANTE Nº 6.**

USUA DEL CERTIFICADO:  
D5C824932024E10E1E98274C6C2D467CA09F29  
C11DF7A3AB465546B17CF478EB427D4C355452E8

FECHA DE FIRMA:  
06/06/2023

POSTO DE TRABAJO:  
Sede de Funciones  
Alcalde en Funciones

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpela.alpedrete.es/GDCarpelaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC25874709B4A009A4E91

USUARIO:  
Escriba Aylala  
Juan Rodríguez Fernández Alfaro





AYUNTAMIENTO  
DE ALPEDRETE

Vista la solicitud de licencia urbanística presentada el 8 de junio de 2022 por Daniel Martín González, representado en el expediente por Mayte Monica Rodriguez Junker, para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela sita en la Calle Rocinante nº 6, de esta localidad.

Visto que la solicitud se formula en base a un Proyecto básico redactado por los arquitectos Mayte Rodriguez Junker y Adolfo Navarro Cano, ambos colegiados en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM) con los n.º 17.802 y 18.125, respectivamente. El proyecto se presenta sin visar por el Colegio Oficial correspondiente.

Visto que constan en el expediente los justificantes del abono de la tasa por prestación de servicios urbanísticos y de la liquidación provisional del ICIO, así como de haber depositado la fianza de gestión de residuos.

Visto que el 18 de enero de 2023 se emite informe por parte del Arquitecto municipal, favorable al otorgamiento de la licencia de obras solicitada, si bien condicionado suspensivamente a lo siguiente:

*“Es necesario realizar una autoliquidación complementaria de la Fianza por gestión de los residuos de construcción y demolición, por la diferencia entre la VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN del Estudio de Gestión de Residuos (3.539,23€) y la liquidación abonada (1.812,50 €).*

*Es necesaria la solicitud previa de licencia de tala de los ejemplares arbóreos afectados por las obras e informe previo de los Servicios de Medioambiente.”*

Visto que el 13 de febrero el solicitante presente justificante de haber depositado el importe de la liquidación complementaria de la fianza de gestión de residuos.

Visto el informe jurídico, conteniendo la propuesta de resolución, emitido por el Vicesecretario municipal el 24 de mayo de 2023.

Considerando lo dispuesto en los arts. 151 y ss. de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid respecto a las licencias urbanísticas.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 679/2019, por unanimidad, adoptó el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística a Daniel Martín González, para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela sita en la Calle Rocinante nº 6 de esta localidad, según Proyecto básico sin visar redactado por Dña. Mónica Mayte Rodríguez Junker y Adolfo Navarro Cano, Arquitectos colegiados en el COAM con los n.º 17.802 y 18.125.

**SEGUNDO.-** Informar al interesado que para dar comienzo a las obras previamente





AYUNTAMIENTO  
DE ALPEDRETE

deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración Responsable Urbanística de Inicio de Obra, acompañada del Proyecto de Ejecución visado por el C.O. correspondiente, y acreditación de dirección facultativa.
- Depósito de garantía-fianza de gestión de residuos.
- Depósito de garantía-fianza daños en dominio público.

**TERCERO.-** Establecer como determinaciones generales de concesión de la licencia solicitada (con proyecto básico), las siguientes:

**3.1.-** La licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**3.2.-** La licencia no autoriza ocupación de dominio público, ni ejecución de calas en el mismo. Si se precisare algún tipo de uso de dominio público (instalación de contenedores de residuos, depósito de materiales, ejecución de acometidas etc.), deberá ser objeto de solicitud expresa de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las CC.LL. y Ordenanzas Municipales.

**3.3.-** Previamente al inicio de las obras, el titular de la licencia deberá notificarlo a los servicios técnicos municipales, al objeto de realizar el acta de comprobación de replanteo de las obras.

**3.4.-** Finalizadas las obras, el titular deberá presentar declaración responsable de primera ocupación y uso de la edificación, acompañando libro del edificio, certificado de la dirección facultativa de finalización y solicitud de alta en catastro (modelo 900D).

**3.5.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, los actos amparados en una licencia urbanística se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras, salvo los referidos a usos, que tendrán vigencia indefinida sin perjuicio de la obligación legal de adaptación de los establecidos a las normas que en cada momento los regulen. De no contener la licencia indicación expresa sobre estos, se entenderá otorgada por un plazo de un año para iniciar las obras y tres años para su terminación.

**CUARTO.-** Establecer como condiciones específicas de la licencia solicitada las siguientes:

*“(…) Es necesaria la solicitud previa de licencia de tala de los ejemplares arbóreos afectados por las obras e informe previo de los Servicios de Medioambiente.”*

**QUINTO.-** Notificar la presente resolución al interesado; así como dar traslado de la misma a los Departamentos de Urbanismo y Rentas y Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

USUA DEL CERTIFICADO:  
D5C82A932024E104E1E98274CC6C2D467CA09F29  
C11DF1A3AB46546B17CF478EEB427D4C355452E8

FECHA DE FIRMA:  
06/06/2023

QUESTE DE TRABAJO:  
Sede en Alpedrete  
Alcalde en funciones

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpela.alpedrete.es/GD/CarpelaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC25874709B4A009A4E91

USUARIO:  
Eduardo Ayala  
Juan Rodríguez Fernández Allero





AYUNTAMIENTO  
DE ALPEDRETE

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13:30 horas, lo que, como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº  
EL ALCALDE EN FUNCIONES

(Firmas digitales)

HASH DEL CERTIFICADO:  
D5C82A932024E10A1E198374CC6C2D467CA09F29  
C11DF7A348A45546B12CF478EB427D4C35452E8

FECHA DE FIRMA:  
06/06/2023

OBJETO DE TRABAJO:  
Secretaría General  
Alcalde en funciones

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeia.alpedrete.es/GDCarpeiaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC25874709B4A009A4E91

NUMERO:  
Escritura Ayta  
Juan Rodríguez Fernández Allaro

